



SEGURIDAD SOCIAL

Septiembre-Octubre 2019

CDMX, Número 6

INCREMENTOS SNTSS (%)

AÑO	CONCEPTO 02	CONCEPTO 11	TOTAL
2015	3.30	1.90	5.20
2016	3.05	2.05	5.10
2017	3.05	2.10	5.15
2018	3.35	1.80	5.15
2019	3.50	2.1	5.60

Fuente: SNTSS

¡CUMPLIMOS!

► **Incremento salarial histórico**

► **Más beneficios plasmados en el CCT**

► **Se crean plazas laborales y se fortalecen categorías**

Redacción/SNTSS

En el marco de la revisión de Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) logró un incremento salarial de 5.6 por ciento, así como modificaciones a los Clausulados y Reglamentos.

Los Delegados Congressistas aproba-

ron, por unanimidad, los acuerdos alcanzados con las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El CCT estará vigente del 16 de octubre de 2019 al 15 de octubre de 2021.

El aumento salarial de 5.6 por ciento se compone por 3.5 por ciento directo al tabulador y 2.1 por ciento al Concepto 11.

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del CEN, agradeció

al Gobierno Federal su sensibilidad para respaldar a los trabajadores del Seguro Social.

Además, el líder nacional anunció la creación de 10 mil 794 nuevas plazas.

También dijo que la mitad del costo del Seguro de Responsabilidad Civil para enfermeras estará cubierto por el IMSS; las enfermeras de sustitución serán cubiertas por este seguro con el mismo beneficio.

MODIFICACIONES AL CCT **3**

NUEVOS PROYECTOS **11**

TABULADOR 2019-2020 **12-15**

Detalles del XXV Congreso Nacional Extraordinario en www.sntss.org.mx



FORTALECIDOS

Por **Dr. Arturo Olivares Cerda**

Tuvimos un espléndido LVIII Congreso Nacional Ordinario. Ejemplar por la madurez en su conducción, por su nivel de participación; por el profesionalismo y el respeto que nos prodigamos a sabiendas de lo que siempre está en juego no es el interés personal, sino el colectivo.

Representamos el interés laboral de 435 mil trabajadores en activo y 270 mil pensionados y jubilados. No podemos fallar.

De ese tamaño fue la responsabilidad que asumimos con gran satisfacción durante el desarrollo de nuestro Congreso Nacional Ordinario.

Un Congreso que fue diferente.

Nuestro primer Congreso en una época en la que vivimos un cambio de régimen político.

Tuvimos una negociación contractual que no fue fácil.

Con madurez, con actitud proactiva, con firmeza y con altura de miras nos sentamos a la mesa de negociación con las autoridades institucionales, a las que dejamos claro que los derechos adquiridos no están a discusión.

Manifestamos que ni el presente o el futuro de los trabajadores ni el del Instituto pueden ponerse en riesgo con acciones que no estén centradas en un ganar-ganar.

En medio de la adversidad defendimos con gallardía nuestras conquistas laborales frutos de nuestra lucha sindical de 76 años, y sumamos más logros a nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, que estará vigente del 16 de octubre de 2019 al 15 de octubre de 2021.

Los trabajadores del Seguro Social son el sostén de la Seguridad Social en México, que con pasión y entrega atienden a más de 80 millones de derechohabientes.

El respeto a nuestro Contrato Colectivo de Trabajo se deriva de nuestro trabajo diario.

Ese es principal y único argumento para defender nuestros beneficios.

No olvidemos, el trabajo se defiende con trabajo.

Hoy más que nunca nuestra lucha sindical debe basarse en resultados favorables que impacten a nuestros derechohabientes, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a nuestro país.

La estabilidad en nuestro empleo y el blindaje a nuestros derechos laborales son dos logros que nos tienen que conducir a redoblar la calidad de nuestro trabajo y a cuidarlo.

Directorio

Secretario General: Doctor Arturo Olivares Cerda / **Secretario de Prensa:** C.P Sergio Gutiérrez Fragoso / **Editor:** Lic. Arturo Rivero Castañeda / **Fotografía:** Francisco Barrón

Esta edición consta de 16 páginas con un tiraje de 70,000 ejemplares. Autorizada como publicación periódica, en la Administración de Correos No. 1 de la Ciudad de México, con fecha 10 de octubre de 1963 bajo el No. 0331063, características 218621814, con Certificado de Licitud de Contenido y Título, con números 784 y 1401, respectivamente, expedidos el 12 de noviembre de 1981; otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, de la Secretaría de Gobernación. prensacensntss@gmail.com



Si te interesa recibir este periódico vía correo electrónico mándanos tu mail a prensacensntss@gmail.com

MODIFICACIONES APROBADAS PARA EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2019 - 2021

■ En color rojo se señala los textos anteriores

■ En color azul las modificaciones



Cláusula 1. Definiciones

Para la interpretación y aplicación de este Contrato, se establecen las siguientes Definiciones:

Se integran a esta Cláusula nuevos conceptos

Acoso Laboral: Trato hostil o vejatorio al que es sometida una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, que le provoca problemas psicológicos y profesionales.

Acoso Sexual: Una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

Hostigamiento: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Cláusula 2.- Personalidad Jurídica

El Instituto y el **Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social** se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que otorgan el presente Contrato que regula los derechos y obligaciones de ambas partes.

Cláusula 10. Documentos Patronales

I al III ...

IV. El Instituto se obliga a expedir gratuitamente fotocopia o dispositivo electrónico de comprobantes de pago del trabajador, a solicitud del Sindicato **(se agrega)** o **del propio trabajador**, cuando para efectuar algún trámite el Instituto o

autoridad competente lo requieran.

Cláusula 24.- Puestos de Escalafón

Para cubrir los puestos de escalafón se atenderá a lo siguiente:

I. DEROGADO

...

Cláusula 31. Detenciones

En el caso de que un trabajador sea privado de su libertad por cualquier motivo relacionado con la prestación de sus servicios al Instituto, ...

(se agrega) En el caso de que un trabajador sea declarado desaparecido derivado de un acto delictual, producido repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y tiempo en que se preste y que cuente con Declaración Especial de Ausencia, en los términos de lo establecido en la legislación especial en la materia se le pagarán sus salarios correspondientes al periodo en que hubiera estado desaparecido, y su antigüedad no será afectada.

Cuando un trabajador sea privado de su libertad en virtud de un arresto o de prisión preventiva, por causas ajenas a la prestación del servicio, ...

(se agrega) Cuando un trabajador sea declarado desaparecido derivado de un acto delictual, y que no tenga relación con motivo del trabajo y que cuente con Declaración Especial de Ausencia, en los términos de lo establecido en la legislación especial en la materia, el Instituto le otorgará permiso sin goce de

suelo durante el tiempo en que perdure esta circunstancia en los términos de lo establecido en la legislación especial en la materia.

32. Tiempo Extraordinario

Se considerará como tiempo extraordinario empleado al servicio del Instituto:

I al II...

Conforme a la Cláusula 34, será potestativo del trabajador laborar tiempo extraordinario; y será requisito indispensable que medie orden escrita del Director Administrativo, de los Delegados de la Ciudad de México, Delegados Estatales o Regionales, o de quienes hagan sus veces en forma autorizada, **(se agrega)** quienes deberán ofrecer el tiempo extraordinario preferentemente a los trabajadores de mayor antigüedad y de la misma categoría que requieran tiempo extraordinario. En el Reglamento Interior de Trabajo se señalarán los casos de excepción en que los trabajadores están obligados a laborar tiempo, así como en los que no se requiere autorización para trabajar tiempo extraordinario.

Cláusula 62. Exclusión. DEROGADA

Cláusula 69. Ropa de Trabajo, Uniformes y Gafete.

El Instituto proporcionará ropa especial, uniformes y calzado, de buena calidad y acordes al clima de cada región, así como servicio de lavandería a los trabajadores que lo requieran por la naturaleza de sus labores, **(se agrega)** incluyendo a los trabajadores del Programa



IMSS-Bienestar en los términos del Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes, que forma parte de este Contrato; si no pudiere proporcionar el servicio de lavandería otorgará a cada trabajador una compensación económica equivalente al costo de ese servicio en las lavanderías comerciales, **(se agrega) para el caso de los trabajadores del Programa IMSS-Bienestar se sujetará a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento para los Trabajadores del Programa IMSS-Bienestar.** Asimismo proporcionará a todo el personal del Instituto un gafete identificatorio, en el que aparecerá el nombre, matrícula, categoría, área de adscripción, fotografía y firma del trabajador...

Cláusula 77. Maternidad

En los casos de maternidad, la trabajadora al servicio del Instituto, tendrá derecho a las siguientes prestaciones:

I al IV...

V. Durante los primeros **(seis meses) 183 días** a partir de la fecha de reanudación de labores, las madres trabajadoras **(tendrán derecho a un descanso extraordinario por cada tres horas de trabajo, en la inteligencia de que aquellas con seis horas y media o menos disfrutarán durante su jornada de un solo descanso de media hora para este objeto, descanso extraordinario que podrá tomarse al iniciar o terminar su jornada, previo acuerdo de las partes) con jornadas de ocho horas tendrán derecho a un reposo extraordinario de media hora por cada tres horas de trabajo para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe el Instituto, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el Instituto se reducirá en**

una hora su jornada de trabajo al iniciar o terminar su jornada durante el periodo señalado. Aquellas con seis horas y media o menos disfrutarán durante su jornada de trabajo de un solo reposo extraordinario de media hora en lugar adecuado e higiénico que designe el Instituto, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el Instituto se reducirá en media hora su jornada de trabajo al iniciar o terminar su jornada durante el periodo señalado. Las madres trabajadoras con jornada acumulada nocturna o diurna disfrutarán de un reposo extraordinario de treinta minutos por cada tres horas de trabajo para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe el Instituto, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora treinta minutos su jornada de trabajo al iniciar o terminar su jornada durante el periodo señalado.

VI y VII...

Cláusula 94. Pago de Salarios

Los pagos de salarios se harán **(en los lugares en que el trabajador preste sus servicios, con el tiempo suficiente en cada turno) a través de depósito en cuenta**, en el penúltimo día hábil de cada quincena. **(En los sobres en que los trabajadores que perciben su salario, se adjuntara un documento) El trabajador podrá descargar su tarjetón digital en la página del IMSS**, en el cual se especificarán detalladamente todos y cada uno de los ingresos y descuentos que se les hagan, con expresión de sus causas y anotaciones de la fecha de la quincena que ampara.

Cláusula 97. Anticipo de Sueldo

El Instituto realizará un servicio de anticipo a cuenta de sueldo de los trabajadores, con sujeción a las siguientes bases:

I y II...

III. El Instituto, para amortizar el anticipo que se haya concedido, hará los descuentos correspondientes de la siguiente manera: en diez quincenas cuando el anticipo sea de un mes de sueldo; en veinte quincenas cuando el anticipo sea de dos meses y en treinta quincenas cuando el anticipo sea por tres meses de sueldo, sin perjuicio de una retención de mayor cuantía a petición expresa del trabajador, o de pagos que este desee efectuar para cancelar la deuda antes del vencimiento del plazo. Cuando el trabajador haya recibido un anticipo equivalente a tres meses de sueldo, no podrá obtener un segundo anticipo si previamente no ha pagado íntegramente el primero. Los descuentos por pago de renta de casa, créditos hipotecarios, los vales de tienda para víveres y ropa y por disposición judicial, no se tomarán en consideración para limitar el derecho a los préstamos por anticipo de sueldos; **(se agrega) y para los trabajadores con cuentas individuales se considerará su liquidez.**

IV...

Cláusula 105. Descuentos por Inasistencias o Retardos Injustificados

El Instituto hará las deducciones por concepto de inasistencias o retardos injustificados, únicamente del sueldo.

Las partes convienen en que si algún trabajador estuviera inconforme con el descuento por retardos o inasistencias, podrá ocurrir personalmente o por conducto de su representación sindical, a la Comisión Nacional Mixta Disciplinaria



o las Subcomisiones, y comprobada ante las mismas la improcedencia de la medida impuesta, se revocará o modificará en su caso, reintegrando la deducción que se hubiere hecho **(se agrega) en un plazo no mayor a un mes posterior a la comprobación de la improcedencia.**

Cláusula 136. Vigencia del Contrato

El presente contrato tendrá vigencia a partir del **16 de octubre de 2019** en forma indefinida y será revisable en los términos señalados en los Artículos 397, 398 y 399 de la Ley Federal del Trabajo, o los que correspondan en lo futuro.

PROFESIOGRAMAS

Auxiliar de Enfermería en Salud Pública. Categoría Autónoma

Requisitos: 4, 21B, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 46 y 46A.

Relaciones de mando: 3, 4, 6, 9, 18 y 19.

Movimientos escalafonarios: 6.

Actividades: Las realiza en Servicios de Medicina Preventiva, en Unidades de Atención Médica intra y extramuros en el área de influencia de su centro de adscripción. Atiende a los usuarios y les informa acerca de las acciones que van a recibir. Toma signos vitales y somatometría. Solicita, recibe, guarda y maneja la dotación de productos biológicos, medicamentos y material de curación, de acuerdo con las normas. Prepara equipo e instrumental y, en su caso, lo esteriliza de acuerdo al procedimiento establecido. Participa en la aplicación de productos biológicos, antibióticos y tratamientos epidemiológicos. Participa activamente en: Programas de Salud Comunitaria, Vacunación, Investigación Epidemiológica y Detección de Padecimientos.

Registra **(en papelería) en formatos impresos o electrónicos existentes para tal efecto**, en forma oportuna, datos específicos emanados de las acciones de Enfermería. Detecta e informa al jefe inmediato las fallas en el funcionamiento del equipo e instalaciones. Asiste dentro de su jornada, a cursos de inducción y capacitación al área de trabajo, juntas, eventos científicos, socio-culturales, conferencias y a los cursos que le indique el Instituto, para efectos del mejor desempeño de su puesto y para su superación personal. Participa, dentro de su jornada, en actividades docentes conforme a los programas y eventos que determine el Instituto. Corroborar que el personal de Intendencia mantenga limpios los cubículos, equipo y mobiliario del servicio. Desempeña actividades técnico-administrativas de las funciones descritas.

Oficial de Puericultura

Aplica las medidas higiénicas en el aseo de los niños. Detecta e informa a su jefe inmediato toda situación relacionada con cualquier agresión física o verbal hacia el niño. Atiende en forma integral al niño. Capta y reporta trastornos emocionales y en el estado de salud de los niños. **(Suprimió Prepara)** Ministra alimentos a los niños. Recoge, recolecta y retira residuos de alimentos, devolviendo los utensilios para comer...

(Las partes acuerdan mover del Grupo IV de Intendencia, Lavandería, Conservación Servicios de Nutrición Dietética y Transportes al Grupo I Profesionales al Escalafón de Nutrición y Dietética.)

Escalafón en Nutrición y Dietética

1a. Categoría: Nutricionista Dietista

2a. Categoría: Especialista en Nutrición y Dietética

3a. Categoría: Nutriólogo Clínico Especializado

Inhaloterapeuta. Categoría Autónoma

Ejecuta técnica de exploración funcional respiratoria para facilitar la prescripción del tratamiento así como el control. **(se agrega) Previo a su limpieza desensambla el equipo de inhaloterapia, posterior a su aseo y limpieza, ensambla el equipo de inhaloterapia. Supervisa el aseo, esterilización y armado del equipo de inhaloterapia.** Informa al jefe del servicio de los desperfectos de la planta física, aparatos, equipos y mobiliario, y consumo de material; prepara el material y equipo necesario para realizar sus actividades. Asiste a reuniones periódicas programadas por el jefe del servicio.

Lleva control de los enfermos hospitalizados con terapia inhalatoria. Da informes por escrito de los tratamientos aplicados. Colabora en el manejo técnico-administrativo del servicio...

Auxiliar de Técnico en \ de **(Alimentación) Dietología. Categoría autónoma**

Oficial de Almacén

Lleva el control de inventario perpetuo, registra, actualiza, identifica, toda clase de artículos, de acuerdo a normas determinadas de almacén por el Instituto y solicita oportunamente reposiciones. Controla y reporta oportunamente al superior inmediato, los artículos en tránsito o en depósito en el almacén. Prepara contestaciones de correspondencia para la firma de su superior jerárquico. Organiza y controla el trabajo del personal de menor categoría. **(Se responsabiliza) Es encargado** de la guarda y custodia de los artículos almacenados. Elabora y mantiene actualizadas las agendas de vencimiento de medicamentos y demás artículos susceptibles de ello verificando su vigencia y formulando los informes respectivos para su control y trámites

subsecuentes.

Operador Telefónico "A".

Requisitos: 4, 27, 32, 33, 34, 35, 37A, **(se agrega requisito 40, masculino) 40**, 41 y 46A.

Relaciones de mando: 2, 3 y 19.

Movimientos escalafonarios: 2, 3 y 6.

Mensajero.- Categoría Autónoma

Actividades: Recibe, registra, controla (sellar, foliar, lacrar, poner facsímil y marcar en relojes registradores) y distribución de correspondencia y documentos en su centro de trabajo o fuera de él relacionado con el mismo. Recoger y llevar paquetes y medicamentos cuyo peso no exceda de 10 kilogramos. Recoger y trasladar muestras de laboratorio y placas radiográficas y trasladarlas de un servicio a otro o de una unidad a otra. Mecanografía facturas y fichas de control de correspondencia. Movimientos y costuras de expedientes. Auxiliar en el manejo de máquinas copiadoras o de reproducción **(se suprime mimeógrafo)**. Preparar papelería y formas. Labores administrativas necesarias de actividades de la dependencia de su adscripción. Anuncio o introducción de solicitudes de audiencia.

Auxiliar Universal de Oficinas

Actividades: Recibe, verifica, compulsa...

... Interviene en la depuración e integración de facturas de envío para su trámite correspondiente. Toma dictado en taquigrafía y lo transcribe a máquina **(se agrega) o en cualquier equipo y/o sistema de cómputo con que se cuente en las diversas áreas de trabajo.** Elabora mecanográficamente **(se agrega) o en cualquier equipo y/o sistema de cómputo con que se cuente en las diversas áreas de trabajo** oficios, informes, liquidaciones de crédito y finiquitos, reportes, formas o requisiciones, órdenes de ingreso, cheques, memoranda, cuadros numéricos y de información estadística, estenciles y otro material de copia directa y produce la información relativa. Atiende llamadas telefónicas y concerta entrevistas. Atiende requerimientos del servicio a derechohabientes, patronos, trabajadores del I.M.S.S. y al público en forma directa o por medio de telecomunicación o intercomunicación **(se agrega) o en cualquier equipo y/o sistema de cómputo con que se cuente en las diversas áreas de trabajo**, para informar, aclarar, orientar o recibir y/o entregar solicitudes de información, servicios o documentos, formas y tarjetas, trámites médicos, afiliatorios, cambio de clínica y subsecuentes. Participa en el levantamiento de inventarios. Recibe, maneja y envía documentos y dispositivos magnéticos para actualización de los archivos de los sistemas automatizados. Opera aparatos lectores de microfilm, máquinas y equipo de oficina **(se agrega) o en cualquier equipo y/o sistema de cómputo con que se cuente en las diversas áreas de trabajo**, corta, monta y archiva películas de microfilm, localiza datos en rollos o cuadros. Informa de las actividades realizadas. Participa y asiste a cursos de capacitación que el Instituto determine.

Técnico Polivalente

Actividades: Realizar trabajos elementales en cuanto a: reparar, mantener, operar, analizar, transportar, conectar, manejar, controlar, distribuir, limpiar, ajustar, desbloquear, dosificar, recibir, verificar, desinfectar, medir, fumigar, recubrir, **(se agrega) pintar, ranurar**, instalar, identificar, difundir, registrar, sanear, cuidar, guardar, montar, desmontar, maniobrar, trasladar, etc.: instalaciones, sistemas, productos, materiales, refacciones, herramientas, equipos, accesorios, muebles, inmuebles, obras exteriores, recursos y similares de todas las especialidades

de conservación, conducir vehículos para realizar actividades relacionadas con la conservación y Unidades Periféricas.

(Salvavidas) Guardavidas.- Categoría Autónoma.

Requisitos: 4, 27, 32, 33, 34, 36, 37 y 46.

Relaciones de mando: 4, 5 y 19.

Movimientos escalafonarios: 6.

Auxiliar de Enfermería General en HR.- Categoría Autónoma.

Requisitos: 4, 21 B, 27, 31, 32, 33, 35, 38, 46 y 80.

Relaciones de mando: 4, 6, 9 y 19.

Nueva Categoría

(Convenio 18 de mayo de 2018)

AUXILIAR DE ENFERMERA GENERAL EN UMR.-

CATEGORÍA AUTÓNOMA

Requisitos para ocupar las plazas del Tabulador: 4, 21, 27, 31, 32, 33, 35, 38, 46, 78, 79 y 80.

Relaciones de Mando: 3, 4, 6 y 19.

Movimientos Escalafonarios: 11

Actividades: En el ámbito del Programa IMSS-BIENESTAR participa en la aplicación del Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS), desde la conformación del Diagnóstico de Salud de la Unidad Médica, considerando la planeación y desarrollo de acciones a nivel intra y extramuros. Desarrolla actividades continuas de promoción y educación para la salud y de protección específica del individuo, familia y comunidad. Revisa, realiza y registra acciones de enfermería en las Cartillas Nacionales de Salud. Realiza acciones preventivas de acuerdo a los grupos etarios y específicos para el seguimiento y control de su padecimiento. Vigila la conservación, manejo y aplicación de productos biológicos, con base en la normatividad de vacuna y red de frío. Da seguimiento a esquemas de vacunación por grupo de edad. Colabora en actividades intensivas de vacunación, identificación, reporte y control de enfermedades epidemiológica sujetas a notificación, ante desastres y urgencias epidemiológicas. Otorga atención integral en el Centro de Atención Rural del Adolescente sobre: salud sexual y reproductiva, consejería, planificación familiar y uso adecuado del condón. Participa en las Unidades que proporcionan atención específica en salud reproductiva, planificación familiar, atención materno infantil: control prenatal, atención del evento obstétrico, vigilancia del puerperio y atención al recién nacido. Participa en la exploración ginecológica, visualización del cérvix, citología y verifica el seguimiento de pacientes con cervicovaginitis. Realiza detecciones de diabetes, hipertensión arterial, tuberculosis, tamiz ampliado en el Recién Nacido y otras, y colabora en el seguimiento y control de la enfermedad. Participa en la organización, difusión y desarrollo de jornadas de Salud Bucal. Otorga trato digno y de calidad al usuario. Registra y controla consultas otorgadas, citas y expedientes; toma signos vitales y somatometría. Brinda cuidados de baja complejidad al paciente, orienta, vigila y acompaña al paciente cuando se requiera durante su estancia en la Unidad Médica o durante un traslado a los diferentes servicios de diagnóstico y tratamiento con expediente clínico o solicitud de estudio. Efectúa procedimientos de acuerdo a indicaciones médicas y actividades como; inyecciones, curaciones, venoclisis, ministración de medicamentos y registra en formatos establecidos en Unidad Médica. En actividades administrativas participa en la entrega-recepción de equipo y mobiliario; solicita, recibe, acomoda y monitorea caducidades de medicamentos y material de

curación; Realiza la limpieza y desinfección del instrumental y equipos de acuerdo a lo establecido. Maneja de acuerdo a la normatividad vigente los desechos tóxico-peligrosos e infectocontagiosos.

Detecta e informa a su jefe inmediato las fallas del equipo e instalaciones. Registra en forma oportuna los datos específicos de las acciones que realiza, de acuerdo a los sistemas establecidos en documentos normativos.

Participa en el cumplimiento y análisis de Metas. Colabora en la organización de la comunidad para la limpieza interior y exterior de la Unidad Médica. Participa en la capacitación de grupos voluntarios. Apoya en actividades de investigación operativa. Opera equipo tecnológico que le proporciona el Instituto. Acude a cursos de capacitación. Realiza actividades inherentes a su categoría.

Nueva Categoría

(Convenio 18 de mayo de 2018)

Enfermera Especialista Quirúrgica en Hospital Rural.- Categoría autónoma IMSS-BIENESTAR.

Requisitos: 21B, 31, 32, 33, 35, 46 y 80.

Relaciones de Mando: 3, 4, 6, 9, 18 y 19.

Movimientos Escalafonarios: 11.

Actividades: Las realiza en el ámbito del Programa IMSS-BIENESTAR, aplicando el Modelo de Atención Integral a la Salud del Programa (MAIS). Recibe, identifica, atiende y entrega pacientes con información de diagnóstico, tratamiento, evolución y procedimientos efectuados bajo un plan de atención. Participa en tratamiento médico-quirúrgico.

Participa en la visita médica. Realiza procedimientos generales y especializados establecidos en el cuidado integral del paciente de acuerdo a indicaciones médica en las áreas quirúrgicas. Solicita, prepara, selecciona y proporciona el instrumental y el equipo necesarios en cada tiempo quirúrgico. Recibe y proporciona cuidados específicos a los órganos, especímenes y productos para su estudio o lo que en su caso proceda. Efectúa visita preoperatoria al paciente y en el postoperatorio inmediato. Participa en el proceso de limpieza del instrumental utilizado. Participa con el equipo quirúrgico en el conteo del material de curación e instrumental antes de cerrar cavidad y cuantas veces sea necesario. Vigila el traslado del paciente al servicio que sea derivado dentro del área, ya sea intra o extra hospitalario en su caso, siempre acorde a las funciones de Enfermería. En caso necesario prepara el material, equipo e instrumental que por sus características de mecánica y funcionamiento requieran de sus conocimientos. Detecta y reporta al jefe inmediato las fallas en el funcionamiento del equipo e instalaciones.

Orienta e indica al personal de Enfermería General HR y de Auxiliar de Enfermera General HR y de Auxiliar de Enfermería General UMR sobre técnicas y procedimientos de enfermería y vigila su cumplimiento. Capacita al personal de enfermería, becarios y estudiantes sobre técnicas y procedimientos. Desempeña las actividades técnico-administrativas que le sean encomendadas en colaboración con el jefe de enfermeras. Opera equipos tecnológicos que le proporciona el Instituto. Acude a cursos de capacitación, eventos científicos o conferencias que se le indiquen para el mejor desempeño de su puesto y superación personal. Respeta el uso y costumbres de las comunidades rurales donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR. Realiza actividades inherentes a su categoría.

I. Catálogo Abierto de Requisitos para ocupar las Plazas del Tabulador



...
37. Edad: de 16 a (30) 35 años.

Reglamento de Actividades Deportivas

Artículo 1. Los trabajadores de base, a obra determinada, sustitutos y sus padres, hijos y cónyuge, tendrán derecho de hacer uso de las instalaciones deportivas del Instituto, **(se agrega)** y de los Centros de Seguridad Social con el propósito de impulsar y promover el deporte de los trabajadores y sus familias dentro...

Reglamento de Conductores de Vehículos al Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social

Artículo 6. Son obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, las siguientes:

I. Dar facilidades a los conductores para efectuar los trámites necesarios a efecto de mantener actualizada y regularizada la licencia de conducir correspondiente, sin perjuicio de su salario; absorbiendo el Instituto el costo de la renovación de la licencia de manejo de acuerdo **(se quita a lo)** **(se agrega)** al tiempo dispuesto en la Cláusula 70;

Reglamento de Escalafón

Artículo 19. Se considerarán plazas escalafonarias vacantes temporales, las que por más de



treinta días desocupen los trabajadores titulares de las mismas para disfrutar licencias, becas, incapacidades médicas, (**se quita cambios de rama interinos,**) dictamen escalafonario interino, interinato en tanto dictamina escalafón, estar sujetos a proceso o rescisión en litigio.

Artículo 28. Los movimientos escalafonarios sólo podrán realizarse entre trabajadores de base, (**se quita que estén en pleno uso de sus derechos sindicales**) al momento de la promoción o cambio. Los trabajadores que hayan desempeñado un puesto de confianza y regresen a su puesto de base, ...

Artículo 48. Las permutas se operarán entre trabajadores de igual categoría, rama, sector, (**se agrega**) **jornada** y especialidad. Podrán también realizarse entre trabajadores de categorías distintas cuando se trate de categorías de pie de rama o autónomas, siempre y cuando con el cambio no se lesione derechos de terceros, ...

Reglamento de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas

Artículo 10.
Intendencia
de Intendencia
Auxiliar de
Servicios

En Areas de Servicios
de Infectología,
Neumología, Anatomía
Patológica, Banco de
Sangre, Fisiología

Cardiopulmonar,
Laboratorio de Análisis
Clínicos, Hemodinámica,
Hemodiálisis ...

**Se agregan las categorías
(Convenio de 18 de mayo de 2018)**

...
**Auxiliar de Servicios
Generales en HR** En lavandería de HR
...

Laboratorista en HR En Hospital Rural

...
**Operador de Servicios
Auxiliares "L" en HR
(Laboratorio)** En Hospital Rural

...
Citotectólogo en HR En Hospital Rural

...
**Hematólogo y
(se agrega)
Hematólogo
Pediatra** En Bancos de Sangre.
Tipos A y B
(Laboratorio).

**Infectólogo e
(se agrega)
Infectólogo Pediatra** En áreas y servicios
de Infectología.

...
**Patólogo y (se agrega)
Patólogo Pediatra** En áreas y servicios
de Patología.

...
**(Se agrega)
Médico del Enfermo Pediátrico
en Estado Crítico**

**Médicos No Familiares
Adscritos a Servicios u Hospitales de Infec-
tología, (se agrega) Infectología Pediátrica,
Unidades de Cuidados Intensivos Generales y
Unidades de Cuidados Intensivos Pediátricos
(UCIP), (se agrega) Medicina del Enfermo
Pediátrico en Estado Crítico, Hemodiálisis y
Unidades de Cuidados Intensivos Neonata-
les (UCIN), previo dictamen de la Comisión
Nacional Mixta de Infectocontagiosidad y
Emanaciones Radiactivas.**

Artículo 11.

...
**Neurocirujano y
(se agrega)
Neurocirujano Pediátrico**
**En áreas y servicios de Neurocirugía, en donde
se realicen procedimientos bajo control fluoros-
cópico y servicio de Rayos X o Radiodiagnósti-
co.**

...
**Gastroenterólogo y
(se agrega)**

Gastroenterólogo Pediatra

En áreas y servicios de Endoscopia en donde se realicen procedimientos bajo control fluoroscópico, previo dictamen de la Comisión Nacional Mixta de Infectocontagiosidad y Emanaciones

Radiactivas que demuestren la exposición.

...
Anestesiólogo y
(se agrega)

Anestesiólogo Pediatra

En áreas y servicios (se agrega) en donde se realice procedimientos bajo control fluoroscópico de Traumatología, Hemodinamia, (se agrega) Endoscopia, Gastroenterología, Urología, Neurocirugía, Cirugía Pediátrica, Radioterapia y Radiodiagnóstico previo dictamen de la Comisión Nacional Mixta de Infectocontagiosidad y Emanaciones Radiactivas que demuestren la exposición.

Se agrega la categoría (Convenio de 18 de mayo de 2018)

...

Operador de Servicios Auxiliares (Radiodiagnóstico en HR) ...

En Hospital Rural

Reglamento Interior de Trabajo

Artículo 29. Cuando los trabajadores tengan que atender trámites relacionados con el desempeño de sus labores...

Cuando los trabajadores necesiten salir del edificio o unidad de servicios para atender asuntos oficiales del Instituto o del Sindicato, así como para recibir (se agrega) ellos o sus hijos menores de 16 años, atención médica especializada en segundo o tercer nivel, estudios de laboratorio y/o gabinete, previa comprobación o llegar después de la hora de entrada a sus labores, el Instituto concederá el pase de salida o de entrada, con solicitud previa debidamente requisitada, en el cual se consignará el tiempo estimado para el desempeño de la comisión, de la atención médica citada o de los estudios de laboratorio y/o gabinete.

Artículo 63.

...
XXI. A ser defendidos por abogados del Instituto cuando así lo soliciten los acusados y cuando se trate de delitos no comprobados; (se agrega) cuando así lo soliciten a ser asesorados por abogados del Instituto para presentar denuncia de hechos cuando derivado de desempeño de sus actividades correspondientes sean víctimas de algún delito.

...

XXV. A ser tratado con la debida consideración, sin malos tratos de palabra y obra; (se agrega) o actitudes que hostiguen laboral o sexualmente;

...

XXXI. A que se les expidan gratuitamente testimonios de sus servicios (se agrega) e impresión electrónica del comprobante de pago cuando exista justificación para ello y fotocopia del comprobante de pago cuando exista justificación para ello.

...

Artículo 65.

I. Las causas de fuerza mayor que darán derecho para la concesión de tres días, son las siguientes:

...
i) Por enfermedad grave de hijos menores de 16 años debidamente acreditada (se agrega) y/o hijos mayores de 16 años con incapacidad física o intelectual.

...

II. Las causas de fuerza mayor que darán derecho para la concesión de uno a tres días laborales del trabajador, son las siguientes:

...



(Nuevo)

m) Por desaparición derivada de un acto delictual de alguno de los padres y que cuente con Declaración Especial de Ausencia, en los términos de lo establecido en la legislación especial en la materia.

Artículo 91.

Se consideran como días laborados los períodos de vacaciones disfrutadas, los de becas autorizadas por la Comisión Nacional Mixta de Becas que se realicen en instalaciones del Instituto previa constancia de asistencia, los de licencias para labores sindicales, los períodos que comprendan las incapacidades por riesgo de trabajo y por maternidad, así como los permisos económicos (se agrega) por nacimiento de hijos y/o adopción por fallecimiento de padres, hijos o cónyuge o concubina o concubinario, por accidentes graves a padres, hijos, cónyuge o concubina o concubinario; (se agrega) por accidentes graves a padres, hijos, cónyuge o concubina o concubinario; acaecido en población o lugar ajeno a la residencia del trabajador, por enfermedad grave de hijos menores de 16 años debidamente acreditada y/o hijos mayores de 16 años con incapacidad física o intelectual.

...

Reglamento de Resguardo Patrimonial

Artículo 14.

Las puertas de acceso a las áreas de trabajo donde sea factible hacerlo, al término de la jornada y al concluir el aseo por el personal de Intendencia (se agrega) y/o limpieza e higiene, quedarán cerradas con llave, de lo que deberá cerciorarse el responsable de la misma; para tal fin los únicos autorizados a tener copia de las llaves son los responsables del área de trabajo, Apoyo Administrativo e Intendente u Oficial de Intendencia.

...

Artículo 15.

Al término de la jornada el trabajador usuario deberá de cerciorarse que los aparatos eléctricos queden apagados, con excepción de aquellos que por su necesidad de servicio deban de permanecer encendidos.

El personal de Intendencia, (se agrega) y/o limpieza e higiene al hacer la limpieza del área, deberá verificar tal circunstancia, abocándose a reportar a su jefe inmediato los equipos que estén encendidos en su área.

...

Artículo 29.

En los casos de sustituciones, comisiones e incapacidades menores de 28 días, la responsabilidad del resguardo se subroga de inmediato, sin requisito de documento, al sustituto, previa verificación de los bienes que haga el Responsable del Control Administrativo de Bienes (se agrega) en tiempo y forma al momento de recibir el servicio.

Artículo 44.

...

i) Inmuebles otorgados en garantía de créditos hipotecarios concedidos al personal:

- Incendio fortuito y/o rayo.
- Terremoto y/o erupción volcánica.
- Explosión.
- Vida.
- Huracanes. (se agrega)

...

Reglamento de Ropa de Trabajo y Uniformes

Artículo 32.

(Se agrega)

...

LIMPIEZA E HIGIENE



Auxiliar y Ayudante de Limpieza e Higiene Femenino

En el mes de mayo: 1 filipina, 1 pantalón y 1 par de calzado de piel.

En el mes de octubre: 2 filipinas, 2 pantalones y 1 par de calzado de piel.

Auxiliar y Ayudante de Limpieza e Higiene Masculino

En el mes de mayo: 1 filipina, 1 pantalón y 1 par de calzado de piel.

En el mes de octubre: 2 filipinas, 2 pantalones y 1 par de calzado de piel.

...
(Se agrega)

Nutricionista Dietista HR

En el mes de mayo: 1 filipina, 1 suéter, 1 saco, 3 pantimedias y 1 par de calzado de piel (según el sexo).

En el mes de octubre: 2 filipinas, 2 suéteres, 2 sacos, 3 pantimedias y 1 par de zapatos de piel (según el sexo).

...
(Se agrega)

Auxiliar Área Médica UMC, Auxiliar de Enfermería UMR, Auxiliar de Enfermería General HR, Enfermera General HR y Enfermera Especialista Quirúrgica HR

En el mes de mayo: 1 suéter, 1 saco, 1 filipina, 1 cofia, 1 par de calzado de piel, 2 pantimedias con soporte (según el sexo).

En el mes de octubre: 2 suéteres, 2 sacos, 2 filipinas, 2 cofias, 1 par de calzado de piel, 3 pantimedias con soporte (según el sexo).

...
(Se agrega)

SOPORTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA

Auxiliar de Soporte Técnico

En el mes de mayo: 1 bata, 1 par de calzado de piel con casquillo.

Oficial de Soporte Técnico

En el mes de mayo: 1 bata.

Coordinador de Soporte Técnico

En el mes de mayo: 1 bata

...

Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (exclusivo Módulos D.F. y Valle de México)

En el mes de mayo: 1 camisa, 1 pantalón, (se agrega) 1 faja de soporte lumbar y 1 par de botas de piel con suela antiderrapante y puntera protectora.

En el mes de octubre: 2 camisas, 2 pantalones y 1 chamarra.

Se actualizaron 52 Artículos de Cláusulas, Reglamentos, Profesiogramas, Catálogos donde decía IMSS Prospera ahora IMSS Bienestar.

CLAUSULAS ECONÓMICAS

Cláusula 28. Jornadas y Horarios.

...

Las horas de trabajo serán continuas a menos que por necesidad del servicio tuviere que laborarse horario discontinuo, en cuyo caso se requerirá de la aceptación previa del Sindicato, percibiendo el trabajador que la labore en forma discontinua, un (10 por ciento) 15 por ciento más del sueldo normal. Las horas de entrada y salida de las distintas labores, estarán fijadas en el Reglamento Interior de Trabajo, o en el nombramiento de cada trabajador.

...

Cláusula 63 Bis. Ayuda para Pago de Renta de Casa-Habitación

...

a) El Instituto conviene en otorgar a cada uno de sus trabajadores por concepto de ayuda para el pago de renta de casa-habitación, una compensación mensual de [~~\$450.00~~] \$500.00 (QUINIEN-TOS PESOS 00/100 M.N.), la que no tendrá repercusión de ningún género, sobre las demás prestaciones que se consignan en el presente Contrato, a excepción del Régimen de Jubilaciones y Pensiones...

b) Por el mismo concepto, el Instituto otorgará a cada uno de sus trabajadores una cantidad equivalente al 60.05% (SESENTA PUNTO CERO CINCO POR CIENTO) de su sueldo tabular; que repercutirá en todas las demás prestaciones que se consignan en el presente Contrato y que tengan como base el sueldo tabular...

Cláusula 77. Anteojos

En todos los casos en que los médicos del Instituto prescriban anteojos a los trabajadores (se agrega) y a sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años, el propio Instituto se obliga a proporcionárselos gratuitamente y de buena calidad al interesado, hasta por dos veces durante la vigencia de este Contrato. Previo dictamen médico que se expida y en casos oftálmicos especiales, esta prestación podrá darse cuantas veces sea necesaria durante la vigencia del Contrato. Asimismo, en los mismos términos, el Instituto se obliga a proporcionar lentes de contacto y/o intraoculares a sus trabajadores (se agrega) y a sus hijos hasta los 18 años, si se encuentran estudiando hasta los 25 años, que les sean prescritos por médicos especialistas del IMSS, y cuya prescripción no pueda ser sustituida por anteojos.

Cláusula 100. Viáticos

...

Se establece la cantidad de [~~\$328.47~~] \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) diarios, por concepto de viáticos, a los trabajadores a que se refiere el párrafo anterior; esta cantidad será incrementada en el mismo porcentaje en que aumente el salario mínimo general, en la zona de la Ciudad de México y Valle de México.

Cláusula 103. Medios de Transporte

...

El Promotor de Estomatología, Trabajadora Social, Enfermera Especialista en Salud Pública, Nutricionista Dietista, Auxiliar de Enfermería en Salud Pública, Auxiliar de Trabajo Social, Asistente Médica, Promotor de Salud Comunitaria, Enfermera Especialista en Atención Primaria de la Salud, Enfermera Especialista en Atención Materno Infantil, Enfermera Especialista en Salud Mental, Enfermera Especialista en Medicina de Familia, Enfermera Jefe de Piso en Medicina de Familia, Enfermera Especialista en Geriátrica en el Primer Nivel de Atención, Trabajador Social Clínico y Mensajero que deban desempeñar sus tareas fuera de los centros de trabajo, disfrutarán de una compensación mensual de [~~\$300.00~~] \$500.00 (QUINIEN-TOS PESOS 00/100 M.N.) para pasajes.

...

Cláusula 142- Tiendas

...

El trabajador, personalmente o por medio de familiar directo que presente comprobante de pago y gafete del propio trabajador, tendrá un descuento aplicable quincenalmente del [40%] 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en sus compras hasta por \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) en una sola operación, en los términos del instructivo aprobado por las partes.

LA SENCILLEZ DE UN LÍDER



Redacción/SNTSS

No es casualidad. El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del SNTSS, hace de su sencillez su mayor carisma. Por eso cautiva a los suyos en pleno LVIII Congreso Nacional Ordinario.

Ahí están los Delegados Congressistas, los 37 Secretarios Generales de las Secciones Sindicales, su Comité Ejecutivo Nacional y Ampliado, quienes entre aplausos y de pie reconocen el trabajo de su líder nacional.

En 12 meses demostró que llegó a la Se-

cretaría General para cumplir su palabra empeñada en campaña: crear mejores condiciones laborales para los trabajadores en activo del IMSS y para los pensionados y jubilados.

Es un hombre sensible y con visión de futuro.

Está convencido que para construir un bienestar sostenido para los agremiados es necesario en el presente, hacer un diagnóstico situacional de los cimientos que sostienen los recursos humanos, materiales, médicos y de infraestructura en el IMSS.

Lo inició el primer día de su llegada a la Secretaría General.

Poco a poco ha fortalecido la manera de

gestionar el trabajo sindical en todo el país. ¿Cómo?, con el ejemplo.

Día con día da testimonio de lo que un líder debe hacer: escuchar y convertir a la promesa cumplida en una prueba irrefutable de congruencia.

Por eso la algarabía, las porras, los 'vivas'.

El Doctor Olivares Cerda ahí está en el estrado. Agradece el gesto espontáneo de mujeres y hombres que valoran su cercanía.

Aplausos y más aplausos a un líder que en tan poco tiempo se ganó la confianza y cariño de su gente gracias a su mayor carisma: la sencillez.

MESA DE DEBATES

Presidente

Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del CEN del SNTSS

Vicepresidente

Doctor Ángel Olvera Valladares, Secretario del Interior y Propaganda del CEN

Secretario de Actas y Acuerdos

C. Javier Chávez Serrano, Secretario de Actas y Acuerdos del CEN

Primer Escrutador

Doctor Alfredo Jiménez Noriega, Secretario General de la Sección XI, Sinaloa

Segundo Escrutador

Doctor Pedro Luis Ramírez Perales, Secretario General de la Sección X, Tamaulipas

Propone:

Doctor José Raúl Mendoza Morquecho, Secretario General de la Sección XVI, Durango

NUEVOS PROYECTOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES

► Nuevas categorías para Asistentes Médicas con movimientos escalafonarios 2, 3, 5 y 6: Gestora en Salud y Gestora en Salud en Medicina Familiar.

► Se proyecta la construcción de Centros de Día los cuales contarán con las categorías de Terapeuta Ocupacional Clínico, Catálogo abierto de movimientos escalafonarios: 1 y 4; Gerontólogo, Categoría Autónoma y Gerocultor, Categoría Autónoma.

► Integrarán trabajadores de la categoría de Psicólogo para Módulos de SPPSTIMSS.

► Crearán Unidades Médicas de Tiempo Completo usando la infraestructura actualmente

instalada para ofrecer una mayor oportunidad de atención y un balance de trabajo para el personal, haciendo uso eficiente de los recursos.

Para la instrumentación de este programa, la construcción de Nuevas Unidades Médicas sería una solución a largo plazo y requiere una fuerte inversión económica. Para ganar tiempo la utilización eficiente de la infraestructura es una solución a mediano y corto plazo y de menor costo.

Ambas estrategias son necesarias y se desarrollarán de forma simultánea.

► Se han visitado los Servicios de Urgencias para ver las condiciones en las que se encuentran. Por estas visitas a los

Servicios de Urgencias y para las Unidades de Tiempo Completo, hemos conseguido 5 mil 196 plazas de nueva creación para 2020.

► Logramos mil 52 plazas de Limpieza e Higiene para todo el país.

► Conseguimos mil plazas para médicos.

► Establecimos que son 25 categorías las que serán beneficiadas con estas nuevas plazas.

► Para el programa de obras de 2020 habrá 2 mil plazas de nueva creación.

► Asimismo, como no hay los médicos especialistas sufi-

cientes, se incrementaron las plazas de médicos residentes en mil 546.

► Todo esto hace un gran total de 10 mil 794 plazas de nueva creación.

► El Seguro de Responsabilidad Civil actualmente es de 4 millones de pesos la suma asegurada; aumenta a **4 millones 500 mil pesos**. Se tenía una retroactividad hasta el 15 de octubre de 2013, pero se están generando algunos casos de 2011 y 2012 y los compañeros no estaban cubiertos. Se consiguió que este reconocimiento de antigüedad sea a partir del 15 de octubre de 2011. **Sin incremento en el costo de la prima.**

NUEVAS PLAZAS

POR TIPO DE PROGRAMA	PLAZAS
HOSPITAL DE TIEMPO COMPLETO Y SERVICIO MÉDICO DE URGENCIAS	5,196
Médicos	2,143
Enfermeras	1,736
Paramédicos	933
Técnicos	39
Administrativos	213
Básicos	132
LIMPIEZA E HIGIENE	1,052
Básicos	1,052
MÉDICOS ESPECIALISTAS	1,000
Médicos	1,000
PROGRAMA DE OBRAS	2,000
Médicos	488
Enfermeras	380
Paramédicos	539
Técnicos	36
Administrativos	448
Básicos	109
RESIDENTES	1,546
RESIDENTES	1,546
TOTAL	10,794

CUIDAMOS A LAS FAMILIAS DE LOS TRABAJADORES DEL IMSS



ASEGURADORA AMIGA
seguros ARGOS

El futuro de los tuyos al alcance de tus posibilidades

SEGURO VIDA PRODUCTIVA



ASEGURADORA AMIGA
ANA

Siempre cuidaremos de ti y de tu automóvil

ANA CONTIGO



ASEGURADORA AMIGA
GMX

Protegemos tu casa y bienes contra riesgos

SEGURO HOGAR GMX

Para más información visita www.sntss.org.mx o llama al (01)55.21.24.27.50 / (01)55.21.24.27.44

TABULADOR DE SUELDOS

(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2019)

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
ABOGADOS				
Pasante de Abogado	6.5	638.68	4,151.36	Aut.
Abogado	6.5	1,143.16	7,430.64	Aut.
Abogado	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
ACTUARIAL				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	946.26	6,150.64	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	1,045.50	6,795.74	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	1,119.02	7,273.62	3
Actuario Social Matemático	6.5	1,200.36	7,802.36	Aut.
ALMACENES				
Auxiliar de Almacén	6.5	594.60	3,864.88	1
Auxiliar de Almacén	8.0	594.60	4,756.78	1
Oficial de Almacén	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Almacén	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Almacén	8.0	1,146.80	9,174.44	5
ARQUITECTOS				
Arquitecto	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
ASISTENTES MÉDICAS				
Asistente Médica	6.5	621.80	4,041.56	1
Asistente Médica	8.0	621.80	4,974.38	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	688.82	5,510.62	2
AUTOPSIAS (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	667.24	4,337.08	Aut.
Ayudante de Autopsia	8.0	667.24	5,337.90	Aut.
AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	413.74	2,689.26	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	413.74	3,309.98	Aut.
BIBLIOTECARIOS				
Técnico de Bibliotecas	6.5	700.24	4,551.66	1
Técnico de Bibliotecas	8.0	700.24	5,601.98	1
Asistente de Bibliotecario	6.5	926.60	6,022.78	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	926.60	7,412.82	2
Bibliotecario	6.5	1,143.16	7,430.64	Aut.
Bibliotecario	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
BIÓLOGOS				
Biólogo	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
CAJEROS				
Ayudante de Cajero B	8.0	511.20	4,089.58	1
Ayudante de Cajero A	8.0	542.60	4,340.84	2
Cajero D	6.5	670.52	4,358.14	3
Cajero D	8.0	670.52	5,364.18	3
Cajero C	8.0	712.46	5,699.74	4
Cajero B	6.5	762.24	4,954.60	5
Cajero A	8.0	779.36	6,234.94	6
CAMILLEROS				
Camillero de Unidades Hospitalarias	8.0	585.18	4,681.44	Aut.
CENTROS VACACIONALES				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	584.70	4,677.64	Aut.
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	579.98	4,639.86	Aut.
Auxiliar de Hospedaje de C.V.	8.0	589.14	4,713.08	Aut.
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	679.84	5,438.64	Aut.
Lavadero en Centros Vacacionales	8.0	572.74	4,581.84	Aut.
Operador de Seguridad en Albercas de C.V.	8.0	572.74	4,581.84	Aut.
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	496.28	3,970.16	Aut.
Operador de Vehículos de C.V.	8.0	584.08	4,672.56	Aut.
Planchador en Centros Vacacionales	8.0	572.74	4,581.84	Aut.
Vigilante de Centros Vacacionales	8.0	496.28	3,970.16	Aut.

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
CIRUJANOS MÁXILO FACIALES				
Cirujano Máxilo Facial	8.0	1,307.40	10,459.20	Aut.
CITOTECNÓLOGOS				
Citotecnólogo	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
CONSERVACIÓN				
Técnico Polivalente	8.0	584.70	4,677.64	1
Técnico Electricista	8.0	619.94	4,959.54	2
Técnico Electrónico	8.0	619.94	4,959.54	2
Técnico Mecánico	8.0	619.94	4,959.54	2
Técnico Plomero	8.0	619.94	4,959.54	2
Técnico A en Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	684.80	5,478.44	3
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	684.80	5,478.44	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	684.80	5,478.44	3
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	684.80	5,478.44	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	684.80	5,478.44	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	763.52	6,108.10	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	763.52	6,108.10	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	763.52	6,108.10	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	763.52	6,108.10	4
Técnico en Equipos Reciprocantes	8.0	763.52	6,108.10	4
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	859.26	6,874.14	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	859.26	6,874.14	5
CONSERVACIÓN				
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	859.26	6,874.14	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	859.26	6,874.14	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades	8.0	859.26	6,874.14	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	859.26	6,874.14	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	859.26	6,874.14	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	859.26	6,874.14	5
Técnico en Equipos Turbo centrífugo	8.0	859.26	6,874.14	5
Especialista en Equipos de Especialidades	8.0	976.26	7,810.08	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	976.26	7,810.08	6
Especialista en Equipos de Mecánica y Fluidos	8.0	976.26	7,810.08	6
Especialista en Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	976.26	7,810.08	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	976.26	7,810.08	6
Especialista en Equipos de Electrónica Médica	8.0	976.26	7,810.08	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	976.26	7,810.08	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	976.26	7,810.08	6
CONTABILIDAD				
Contador	6.5	1,143.16	7,430.64	Aut.
Contador	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
Contador Auditor	6.5	1,143.16	7,430.64	Aut.
Contador Auditor	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
CUIDADOR DE ANIMALES				
Cuidador de Animales	8.0	572.74	4,581.84	Aut.
DIBUJANTES DE CONSTRUCCIÓN				
Dibujante de Construcción	6.5	730.56	4,748.68	Aut.
Dibujante de Construcción	8.0	730.56	5,844.48	Aut.
DIBUJANTES DE ESTADÍSTICA Y PUBLICIDAD				
Dibujante de Estadística y Publicidad C	6.5	523.16	3,400.56	1
Dibujante de Estadística y Publicidad B	8.0	555.96	4,447.62	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	730.56	4,748.68	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	730.56	5,844.48	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	730.56	4,748.68	Aut.
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	730.56	5,844.48	Aut.
ECONOMISTAS				
Pasante de Economista	8.0	598.16	4,785.26	Aut.
Economista	6.5	1,143.16	7,430.64	Aut.
Economista	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.

TABULADOR DE SUELDOS

(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2019)

13

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
EDUCADORAS				
Educadora	6.0	742.24	4,453.54	Aut.
Educadora	6.5	742.24	4,824.54	Aut.
Educadora	8.0	742.24	5,937.92	Aut.
ELECTROCARDIOGRAFISTAS				
Electrocardiografista	8.0	740.98	5,927.82	Aut.
ELEVADORISTAS				
Elevadorista	6.5	520.54	3,383.36	Aut.
Elevadorista	8.0	520.54	4,164.34	Aut.
ENFERMERÍA				
Auxiliar de Enfermería General	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Salud Pública	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Enfermera General	8.0	751.32	6,010.54	1
Enfermera Especialista	8.0	856.60	6,852.84	2
Enfermera Jefe de Piso	8.0	1,042.54	8,340.30	3
ESTOMATÓLOGOS				
Estomatólogo	8.0	1,213.74	9,709.96	Aut.
FARMACÉUTICOS				
Auxiliar de Farmacia	6.5	653.96	4,251.00	1
Auxiliar de Farmacia	8.0	653.96	5,231.64	1
Ayudante de Farmacia	8.0	730.88	5,846.98	2
Oficial de Farmacia	8.0	847.80	6,782.46	3
Coordinador de Farmacia	8.0	997.56	7,980.52	4
FONOAUDIÓLOGOS				
Fonoaudiólogo	6.0	801.62	4,809.72	Aut.
Fonoaudiólogo	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
GUARDERÍAS				
Oficial de Puericultura	6.5	584.70	3,800.54	1
Oficial de Puericultura	8.0	584.70	4,677.64	1
Técnico de Puericultura	8.0	634.20	5,073.52	2
GUARDAVIDAS				
Guardavidas	6.5	572.76	3,722.90	Aut.
HELIOGRAFISTAS				
Heliografista	8.0	679.34	5,434.70	Aut.
HISTOTECNÓLOGOS				
Histotecnólogo	6.0	801.62	4,809.72	Aut.
Histotecnólogo	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
INGENIEROS				
Pasante de Ingeniero	6.5	638.68	4,151.36	Aut.
Ingeniero	6.5	1,143.16	7,430.64	Aut.
Ingeniero	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
INHALOTERAPEUTAS				
Inhaloterapeuta	6.0	801.62	4,809.72	Aut.
Inhaloterapeuta	6.5	801.62	5,210.52	Aut.
Inhaloterapeuta	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
INTENDENCIA				
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	496.28	3,225.76	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	496.28	3,970.16	1
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	574.96	4,599.72	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	620.78	4,966.24	3
INTENDENTES				
Intendente	8.0	668.32	5,346.60	Aut.
LABORATORISTAS				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	642.26	3,853.40	Aut.
Auxiliar de Laboratorio	8.0	642.26	5,138.00	Aut.
Laboratorista	6.0	843.18	5,059.24	Aut.
Laboratorista	8.0	843.18	6,745.50	Aut.

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
LAVANDERIAS CENTRALES Y HOSPITALARIAS				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	572.74	3,722.90	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	572.74	4,581.84	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	618.36	4,019.32	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	618.36	4,946.84	2
LIMPIEZA E HIGIENE				
Auxiliar de Limpieza e Higiene en Unidades Médicas y No Médicas	8.0	496.28	3,970.16	1
Ayudante de Limpieza e Higiene en Unidades Médicas y No Médicas	8.0	574.96	4,599.72	2
MACHETEROS				
Machetero	6.5	510.12	3,315.50	Aut.
Machetero	8.0	510.12	4,080.90	Aut.
MASAJISTAS				
Masajista	6.5	489.64	3,182.68	Aut.
MÉDICOS				
Médico General	8.0	992.62	7,941.00	Aut.
Médico No Familiar	8.0	1,307.40	10,459.20	Aut.
Médico Familiar	8.0	1,307.40	10,459.20	Aut.
MICROFOTOGRAFISTAS				
Técnico de Microfotografía	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
MULTITITISTAS				
Multititista	6.5	652.62	4,242.16	Aut.
Multititista	8.0	652.62	5,220.90	Aut.
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA				
Nutricionista Dietista	6.5	738.80	4,802.34	1
Nutricionista Dietista	8.0	738.80	5,910.42	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	856.60	6,852.84	2
Nutriólogo Clínico Especializado	8.0	1,042.54	8,340.30	3
OPERADORES DE EQUIPO DE INTERCOMUNICACIÓN NEUMÁTICA				
Operador de Equipo A	6.5	807.08	5,246.02	Aut.
OPERADORES DE MAQUINAS DE REVELADO AUTOMÁTICO				
Operador de Máquinas de Revelado Automático	8.0	572.74	4,581.84	Aut.
OPTOMETRISTAS				
Optometrista	6.0	801.62	4,809.72	Aut.
Optometrista	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
ORIENTADORES				
Orientador	6.5	821.58	5,340.20	Aut.
Orientador	8.0	821.58	6,572.66	Aut.
ORIENTADORES (PRESTACIONES SOCIALES) JORNADA SEMANAL				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		3,351.72	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Clásica y Moderna)	20.0		2,875.66	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Danza Regional)	20.0		3,068.06	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Maestro de Música)	20.0		2,875.66	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Arte Dramático)	20.0		3,155.22	Aut.
Orientador de Educación Física	20.0		3,383.20	Aut.
Orientador de Iniciación Cultural	20.0		2,875.66	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		4,739.48	Aut.
ORIENTADOR TÉCNICO MÉDICO (AUXILIARES)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	507.90	3,301.36	Aut.
ORTOPEDISTAS				
Ortopedista	8.0	801.62	6,412.94	Aut.

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC	CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
PARTERAS					SOPORTE TÉCNICO EN INFORMÁTICA				
Partera	6.5	856.60	5,568.02	1	Auxiliar de Soporte Técnico en Informatica	8.0	848.98	6,791.78	1
Partera	8.0	856.60	6,852.84	1	Oficial de Soporte Técnico en Informatica	8.0	1,042.54	8,340.30	2
Jefe de Parteras	6.5	920.86	5,985.64	2	Coordinador de Soporte Técnico en Informatica	8.0	1,146.80	9,174.44	3
Jefe de Parteras	8.0	920.86	7,366.80	2	TÉCNICO ANESTESIÓLOGO				
PELUQUEROS					Técnico en Anestesia	6.0	881.88	5,291.26	Aut.
Peluquero	8.0	505.26	4,042.14	Aut.	Técnico en Anestesia	8.0	881.88	7,055.04	Aut.
PIANISTAS					TÉCNICOS EN EL MANEJO DE APARATOS DE ELECTRODIAGNÓSTICO				
Pianista	1.5		2,680.04	Aut.	Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	740.98	4,445.84	Aut.
POLIVALENTES PARA CLÍNICAS Y CLÍNICAS HOSPITALES AUXILIARES					Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	8.0	740.98	5,927.82	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	602.38	3,915.54	Aut.	TÉCNICOS EN MEDICINA NUCLEAR				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	602.38	4,819.04	Aut.	Técnico en Medicina Nuclear	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	616.94	4,010.06	Aut.	TÉCNICOS EN SERVICIOS DE DIETOLOGÍA				
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	616.94	4,935.46	Aut.	Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	646.50	4,202.30	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	499.98	3,249.80	Aut.	Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	646.50	5,172.06	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	499.98	3,999.76	Aut.	TELECOMUNICACIONES (AREA DE TELEFONÍA)				
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	594.18	3,862.26	Aut.	Operador Telefónico A	6.5	584.70	3,800.54	1
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	594.18	4,753.40	Aut.	Operador Telefónico A	8.0	584.70	4,677.64	1
PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA					Operador Telefónico B	8.0	679.84	5,438.64	2
Profesor de Educación Física A	4.0	840.26	3,361.02	1	Operador Telefónico C	8.0	798.48	6,387.88	3
Profesor de Educación Física A	6.0	723.70	4,342.10	1	Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	947.48	7,579.88	4
Profesor de Educación Física A	8.0	723.70	5,789.64	1	TERAPISTAS				
Profesor de Educación Física B	4.0	937.36	3,749.42	2	Terapeuta Físico	6.0	801.62	4,809.72	Aut.
Profesor de Educación Física B	6.0	820.78	4,924.72	2	Terapeuta Físico	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
Profesor de Educación Física B	8.0	820.78	6,566.28	2	Terapeuta Ocupacional	6.0	801.62	4,809.72	Aut.
Profesor de Educación Física C	4.0	1,054.96	4,219.82	3	Terapeuta Ocupacional	8.0	801.62	6,412.94	Aut.
Profesor de Educación Física C	6.0	938.42	5,630.50	3	TIENDAS				
Profesor de Educación Física C	8.0	938.42	7,507.42	3	Operador General en Tiendas	8.0	594.60	4,756.78	1
PROMOTORES DE ESTOMATOLOGÍA					Jefe de Línea en Tiendas	8.0	633.80	5,070.46	2
Promotor de Estomatología	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.	TRABAJADORES SOCIALES				
PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA					Trabajadora Social	6.5	738.80	4,802.34	1
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	719.46	5,755.70	Aut.	Trabajadora Social	8.0	738.80	5,910.42	1
PSICÓLOGOS					Trabajador Social Clinico	8.0	842.30	6,738.32	2
Psicólogo	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.	TRABAJO SOCIAL (AUXILIARES)				
Psicólogo Clínico	6.0	1,143.16	6,858.90	Aut.	Auxiliar de Trabajo Social	6.5	584.70	3,800.54	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.	Auxiliar de Trabajo Social	8.0	584.70	4,677.64	Aut.
PSICÓMETRAS					TRANSPORTES				
Psicómetra	6.0	801.62	4,809.72	Aut.	Chofer	6.5	584.08	3,796.56	1
Psicómetra	8.0	801.62	6,412.94	Aut.	Chofer	8.0	584.08	4,672.56	1
QUÍMICOS					Motociclista	6.5	584.08	3,796.56	1
Químico Clínico	8.0	1,143.16	9,145.26	1	Motociclista	8.0	584.08	4,672.56	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	1,200.44	9,603.52	2	Controlador de Vehículos	6.5	743.88	4,835.26	2
RADIÓLOGOS (TÉCNICOS)					Controlador de Vehículos	8.0	743.88	5,951.00	2
Técnico Radiólogo	6.0	801.62	4,809.72	Aut.	TRASLADO DE PACIENTES EN VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA				
Técnico Radiólogo	8.0	801.62	6,412.94	Aut.	Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	751.32	6,010.54	1
RADIOTERAPEUTAS					Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	856.60	6,852.84	2
Radioterapeuta	6.0	801.62	4,809.72	Aut.	Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	732.24	5,857.90	1
Radioterapeuta	8.0	801.62	6,412.94	Aut.	Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	792.28	6,338.26	2
REDACTORES					Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	1,307.40	10,459.20	Aut.
Redactor B	6.5	574.20	3,732.24	Aut.	Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	1,307.40	10,459.20	Aut.
SERVICIOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA					UNIDADES MÉDICAS DE ESQUEMA MODIFICADO Y CAMPO				
Manejador de Alimentos	6.5	496.28	3,225.76	1	Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	602.38	4,819.04	Aut.
Manejador de Alimentos	8.0	496.28	3,970.16	1	Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Cocinero Técnico 2	6.5	574.96	3,737.24	2	Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	642.26	5,138.00	Aut.
Cocinero Técnico 2	8.0	574.96	4,599.72	2					
Cocinero Técnico 1	6.5	620.78	4,034.96	3					
Cocinero Técnico 1	8.0	620.78	4,966.24	3					
SOCIÓLOGOS									
Sociólogo	6.5	1,143.18	7,430.64	Aut.					

TABULADOR DE SUELDOS

15

(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2019)

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	508.00	4,063.98	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	1,203.72	7,222.26	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	642.26	5,138.00	Aut.
UNIDADES MÉDICAS DE CAMPO				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	602.38	4,819.04	Aut.
Auxiliar de Área Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	508.00	4,063.98	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	788.70	6,309.56	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	508.00	4,063.98	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	642.26	5,138.00	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	642.26	5,138.00	Aut.
UNIVERSAL DE OFICINAS (RAMA)				
Mensajero	6.5	495.52	3,220.92	Aut.
Mensajero	8.0	495.52	3,964.10	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	594.60	3,864.88	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	594.60	4,756.78	1
SECTOR DE TESORERÍA				
Oficial de Tesorería	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Tesorería	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Tesorería	8.0	1,146.80	9,174.44	5
SECTOR DE SERVICIOS TÉCNICOS				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	1,146.80	9,174.44	5
SECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Servicios Administrativos	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Servicios Administrativos	8.0	1,146.80	9,174.44	5
SECTOR DE SERVICIOS DE PERSONAL				
Oficial de Personal	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Personal	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Personal	8.0	1,146.80	9,174.44	5
SECTOR DE SERVICIOS DE ESTADÍSTICA				
Oficial de Estadística	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Estadística	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Estadística	8.0	1,146.80	9,174.44	5
SECTOR DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	1,146.80	9,174.44	5
SECTOR DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD				
Oficial de Contabilidad	8.0	719.46	5,755.70	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	848.98	6,791.78	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	1,042.54	8,340.30	4
Especialista de Contabilidad	8.0	1,146.80	9,174.44	5
JEFES DE OFICINA				
Jefe de Oficina A	8.0	1,146.80	9,174.44	Aut.
Jefe Técnico de Cobranzas y Adeudos	8.0	1,146.80	9,174.44	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	1,146.80	9,174.44	Aut.

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
VEHÍCULOS PARA PACIENTES DE SERVICIOS ORDINARIOS Y PROGRAMADOS				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	585.18	4,681.44	Aut.
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	688.76	5,510.10	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	626.18	4,070.06	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	626.18	5,009.38	1
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	743.88	4,835.26	2
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	8.0	743.88	5,951.00	2
VELATORIOS				
Auxiliar de Velatorio	8.0	496.74	3,973.86	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	584.08	4,672.56	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	624.58	4,996.62	Aut.
VETERINARIOS				
Veterinario	6.5	1,143.16	7,430.64	Aut.
Veterinario	8.0	1,143.16	9,145.26	Aut.
YESISTAS				
Yesista	8.0	584.70	4,677.64	Aut.

MÉDICOS RESIDENTES EN PERIODO DE ADIESTRAMIENTO

CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL	BECA	TOTAL
Residente (R 1)	2,288.82	2,808.10	5,096.92
Residente (R 2)	2,477.50	3,023.62	5,501.12
Residente (R 3)	2,540.28	3,095.42	5,635.70
Residente (R 4)	2,603.80	3,167.48	5,771.28
Residente (R 5)	2,681.96	3,262.46	5,944.42
Residente (R 6)	2,762.38	3,360.34	6,122.72
Residente (R 7)	2,845.34	3,461.22	6,306.56
Residente (R 8)	2,930.58	3,565.02	6,495.60

TABULADOR DE SUELDOS PARA PERSONAL DE BASE DEL PROGRAMA IMSS - BIENESTAR

CATEGORÍA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Auxiliar de Administración en H. R.	8.0	602.38	4,819.04	Aut.
Auxiliar de Área Médica en H. R.	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Auxiliar de Área Médica en U. M. C.	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Auxiliar de Enfermería General en H. R.	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Auxiliar de Enfermería General en U. M. R.	8.0	621.80	4,974.38	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en H. R.	8.0	508.00	4,063.98	Aut.
Citotecnólogo en H. R.	8.0	746.88	5,975.06	Aut.
Enfermera Especialista Quirúrgica H. R.	8.0	856.60	6,852.84	Aut.
Enfermera General en H. R.	8.0	744.08	5,952.68	Aut.
Estomatólogo en H. R.	8.0	901.82	7,214.52	Aut.
Laboratorista en H. R.	8.0	849.92	6,799.34	Aut.
Médico General en U.M.C.	8.0	992.62	7,941.00	Aut.
Médico No Familiar H. R.	8.0	1,307.40	10,459.20	Aut.
Nutricionista Dietista en H. R.	8.0	744.08	5,952.68	Aut.
Oficial de Conservación en H. R.	8.0	581.18	4,649.36	Aut.
Operador de Mantenimiento en H. R.	8.0	581.18	4,649.36	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Laboratorio) en H. R.	8.0	642.26	5,138.00	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Radiodiagnóstico) en H. R.	8.0	642.26	5,138.00	Aut.
Trabajadora Social en H. R.	8.0	744.08	5,952.68	Aut.

Nuevo Comité de la Sección II Nuevo León

Fecha: 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2025

Secretarios	
GENERAL	DR. JAVIER RODRÍGUEZ CUELLAR
Interior y Propaganda	Dr. Gerardo Esparza Rodríguez
Conflictos	Enfro. Héctor Ramírez Valencia
Trabajo	C. Juan Antonio Femat Guajardo
Exterior	C. Mario Cisneros Segovia
Tesorero	C. Diana Dolores Luna García
Previsión Social	Dr. Héctor Gerardo Echartea Lumbreras
Acción Femenil	C. Mónica Guadalupe Elizondo Hernández
Asuntos Técnicos	C. Arturo Agramon Torres
Actas y Acuerdos	Enfro. Luis Alberto Ayala Roel
Prensa	C. Edilberto Cesareo Ramón Vega Montes
Puestos Periféricos	C. Noé Aarón Cárdenas Escobedo
Admisión y Cambios	C. Carlos Leobardo Castro Orozco
Capacitación y Adiestramiento	Biol. Hugo Alejandro González Hernández
Acción Social	C. Ángel Flores López
Fomento de la Habitación	Lab. Patricia Lara Blanco
Calidad y Modernización	Dr. José Inocente Bañuelos García

Comisiones	
Honor y Justicia	
Pdte.	C. Luis Josué Martínez Nachez
Srio.	C. Humberto Azael Gómez de la Rosa
Srio.	Enfro. David Antonio Vargas Ruíz
Hacienda	
Pdte.	Quím. Américo Núñez Rodríguez
Srio.	C. Claudia Ivonne Torres Ramírez
Srio.	Enfro. Luis Ángel Tovar Pérez
Vigilancia	
Pdte.	C. Esteban Roel Marroquín Arreola
Srio.	Enf. Fernando Rubio Barrera
Srio.	C. Nancy Irasema Sánchez García
Deportes	
Pdte.	C. Omar Solís Ríos
Srio.	Enfro. Rogelio Fabela Guillen
Srio.	C. Luis Alberto Páez Gómez
Fomento de la Seguridad Social	
Pdte.	Dra. Claudia Paullada Castillo
Srio.	Enf. Sofía Martínez Martínez
Srio.	C. Bárbara Emilia Fernández Ayala
Acción Política	
Pdte.	C. Alejandrina Colegio Castro
Srio.	C. José Alfredo Torres Álvarez
Srio.	C. Rudy González Plata



Representantes ante las Subcomisiones Mixtas de:	
Becas	C. Herlinda Marroquín Marroquín
Bolsa de Trabajo	C. Marco Antonio Cuevas Hernández
Para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B"	Enf. Carla Melissa Carreón Puebla
Capacitación y Adiestramiento	Enfro. Sergio Ismael Ávila Hernández
Seguridad e Higiene	C. Edgardo Requejo Rodríguez
Auxiliar de Seguridad e Higiene	C. Francisco Javier Gloria Tovar
Auxiliar de Seguridad e Higiene	C. Javier Orlando Comón Ramírez
Disciplinaria	Quím. Sarita Sellenne Gómez de la Rosa
Escalafón	C. María del Roble Cázares Cázares
Paritaria de Protección al Salario Cruz	C. Mireya Guadalupe Rodríguez de la Cruz
Pasajes	C. Blanca Patricia Mendoza Contreras
Ropa de Trabajo y Uniformes	C. Gerardo Dávalos Arévalo
Selección de Recursos Humanos Para Cambios de Rama	C. Estefany Yaneth Chávez González
Tiendas	C. Patricio Solano Torres

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

PLANILLAS	VOTOS	% VOTOS	DELEGADOS	CES
BLANCO	8073	36.9	189	47
VERDE	15	0.1	0	0
AMARILLO	3913	17.9	11	0
AZUL	1500	6.8	0	0
NARANJA	2391	10.9	0	0
MORADO	0	0	0	0

NUMERALIA

Unidades electorales
70

Membresía
20300

No. de Delegados a elegir
200

% Votación
72.6

Nuevo Comité de la Sección IV Veracruz Sur

Fecha: 1 de septiembre 2019 al 31 de agosto de 2025

Secretarios	
GENERAL	DR. JUAN CARLOS DE JESÚS PERZABAL CASTILLO
Interior y Propaganda	C. Víctor Hugo Estévez Martínez
Conflictos	Enf. Silvia Reyes de la Trinidad
Trabajo	T.R. Lino Vidal Sánchez
Exterior	C. Dinorah Rodríguez Castro
Tesorero	C. Gustavo Galicia Ramírez
Previsión Social	C. Margarita Díaz Luna
Acción Femenil	Dra. Angélica López Moro
Asuntos Técnicos	Dra. Verónica Peña Cruz
Actas y Acuerdos	C. Adriana Velázquez Castro
Prensa	C. Guillermo Ramírez Castro
Puestos Periféricos	Enfro. Andrés Gaspar Aparicio
Admisión y Cambios	C. Luis César Rodríguez Camarillo
Capacitación y Adiestramiento	Enfro. Inti de Jesús Ruiz Vera
Calidad y Modernización	Dr. Óscar Rivas Minero

Comisiones	
Honor y Justicia	
Pdte.	Dr. Héctor Curiel Quesada
Srio.	C. Jesús Humberto Tapia Cisneros
Srio.	C. Augurio Alvarado Contreras
Hacienda	
Pdte.	C. Ana Isabel Rojas de la O
Srio.	Dr. Fernando Correa Cortes
Srio.	C. René Soto Rodríguez
Vigilancia	
Pdte.	C. José Antonio Gil Vega
Srio.	C. Isabel Palestino Vilchis
Srio.	C. Karla Indira Ramírez Tovar
Deportes	
Pdte.	Dr. Julián Díaz Lezama
Srio.	C. José Luis Romero Colmenares
Srio.	C. Marco Antonio Gálvez Cortes
Fomento de la Seguridad Social	
Pdte.	C. Luis Armando López Pérez
Srio.	C. Socorro Filigrana Martínez
Srio.	C. Aurea Amparo Mendoza Vera
Acción Política	
Pdte.	C. Maura Marín Velázquez
Srio.	C. Samantha Vicentini Luna
Srio.	C. Luis Miguel Alcocer Osorio



Representantes ante las Subcomisiones Mixtas de:	
Becas	C. Maritza Pérez Canseco
Bolsa de Trabajo	C. Dr. Joel Reyes Baizabal
Para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B"	C. Ana Lorena Esquivel Olvera
Capacitación y Adiestramiento	Dra. Rosa María Vásquez Ramos
Seguridad e Higiene	Dra. Gloria Haydee Macías Ortega
Disciplinaria	C. Nora Celia Ruiz Treviño
Escalafón	C. Mónica Aiko Camejo García
Paritaria de Protección al Salario	C. Karina Bustamante Hernández
Pasajes	C. José Alberto Cebada Ramírez
Ropa de Trabajo y Uniformes	C. Mauricio Fabián González Damián
Selección de Recursos Humanos para Cambios de Rama	C. Blanca Angélica Gutiérrez Hernández
Tiendas	VACANTE
Jubilaciones y Pensiones	C. Juan Jorge Gutiérrez Torres

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

PLANILLAS	VOTOS	% VOTOS	DELEGADOS	CES
VERDE	3009	38.8	75	46
BLANCO	2985	38.5	93	0
ROJO	37	0.5	0	0

NUMERALIA	
Unidades electorales	Membresía
44	7750
No. de Delegados a elegir	% Votación
168	77.8

Nuevo Comité de la Sección XVII Guerrero

Fecha: 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2025

Secretarios	
GENERAL	EJP Rosebel Solis Sánchez
Interior y Propaganda	C. José Rómulo López Reyes
Conflictos	C. Benito Ramírez Carmen
Trabajo	C. Luis Enrique Catalán Ávila
Exterior	Dr. Francisco Javier Ramírez Sánchez
Tesorero	Enf. María de los Ángeles Mendoza Garibay
Previsión Social	Dr. Marcos Valverde Soriano
Acción Femenil	Enf. Esp. María del Rosario Carranza Guzmán
Asuntos Técnicos	C. Carlos Ernesto Grajeda García
Actas y Acuerdos	EJP. Ma. Minerva Lorenzo Navarrete
Prensa	C. Andrés Agustín Mejía Jiménez
Puestos Periféricos	Enf. Esp. Ana María Gómez Casimiro
Admisión y Cambios	C. Edgar Díaz Reyes
Capacitación y Adiestramiento	C. Humberto Villanueva Ocampo
Calidad y Modernización	Dr. David Ruanova León

Comisiones	
Honor y Justicia	
Pdte.	Dr. Paulino Nelson Calderón Araujo
Srio.	C. Edgar Noé Romero Salmerón
Srio.	C. Oris Hernández Liborio
Hacienda	
Pdte.	Dr. Gerardo Luna Bernal
Srio.	Enf. María de Lourdes Gallardo Aquino
Srio.	Dr. José Arturo Ávila Vega
Vigilancia	
Pdte.	Dr. Rafael Ramírez Mosso
Srio.	Dr. Carlos Valentín Serrano Álvarez
Srio.	C. Mellina Robles Villagómez
Deportes	
Pdte.	C. Miguel Ángel Fombona Cuevas
Srio.	Dra. Magdalena Abarca Saldaña
Srio.	C. Sidharta de la Cruz Zapata
Fomento de la Seguridad Social	
Pdte.	Dr. Julián Bedolla Solano
Srio.	Enfro. Omar Guinto Palacios
Srio.	C. Aron Mundo Cuevas
Acción Política	
Srio.	Dr. Juan Carlos Gómez Castro
Srio.	C. Edgar Fabián Zepeda Estrada
Srio.	Enf. Santa Elena Cebrero Acosta



Representantes ante las Subcomisiones Mixtas de:

Becas	C. Liliana Hernández Toledo
Bolsa de Trabajo	Enf. Mirna Pérez Campusano
Para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B"	C. Sara Gabriela Testa Villanueva
Capacitación y Adiestramiento	C. Jorge Alberto Shears Mendoza
Seguridad e Higiene	Dra. Ma. Alejandra León Hernández
Disciplinaria	EESP. Carmela Sánchez García
Escalafón	C. Susana Calderón Palacios
Paritaria de Protección al Salario	Dr. Erik Francisco García Hernández
Pasajes	C. Bruno Roy Chávez García
Ropa de Trabajo y Uniformes	C. Diego Armando de Jesús Mireles
Selección de Recursos Humanos para Cambios de Rama	C. José Carlo García Solís
Tiendas	C. Antonio Cruz Robles
Jubilaciones y Pensiones	C. Edgar Puerto Hernández

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

PLANILLAS	VOTOS	% VOTOS	DELEGADOS	CES
ROJO	666	13.9	0	35
ROSA	1217	25.4	82	1
ORO	2	0.01	0	0
AMARILLO	718	15	27	3
MORADO	744	15.5	3	2
PERLA	0	0	0	0
GUINDA	0	0	0	0
NEGRO	211	4.4	5	5
VERDE	0	0	0	0
ACATZI	772	16.1	7	1

NUMERALIA

Unidades electorales
21

No. de Delegados a elegir
124

Membresía
4785

% Votación
90.3

**XXVII CONSEJO SECCIONAL ORDINARIO
SECCIÓN VIII CHIHUAHUA**


SECRETARIO GENERAL:
LIC. JÉSUS GERARDO DE LEÓN

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, aplaudió el trabajo de Jesús Gerardo de León, Secretario General de la Sección VIII Chihuahua, porque los trabajadores del Seguro Social adscritos a este gran estado el norte del país comienzan a ver que sus demandas son atendidas con mayor prontitud y eficiencia.

Los Delegados Consejistas destacaron el liderazgo de Jesús Gerardo, quien fomenta día a día el trabajo en equipo como la vía para cumplir con mayor rapidez lo prometido: la generación de más bienestar.

**XIX CONSEJO SECCIONAL ORDINARIO
SECCIÓN XXX TLAXCALA**


SECRETARIO GENERAL:
JORGE LUIS PUEBLA

El trabajo de Jorge Luis Puebla, Secretario General de la Sección XXX Tlaxcala, fue avalado por los Delegados Consejistas asistentes al XIX Consejo Seccional Ordinario.

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, aplaudió el compromiso de la Sección Sindical en la búsqueda sistemática de un bienestar más consistente para los trabajadores.

"Invito a redoblar esfuerzos. Necesitamos construir un mejor entorno laboral. Enfrentamos enormes desafíos que nos obligan a vivir en unidad. La unidad nos hace fuertes", apuntó.

**XXVIII CONSEJO SECCIONAL ORDINARIO
SECCIÓN IX VERACRUZ NORTE**


SECRETARIO GENERAL:
JOSÉ MARTÍN SOSA NEPOMUCENO

En el marco del XXVIII Consejo Seccional Ordinario de la Sección IX Veracruz Norte, al Maestro José Martín Sosa Nepomuceno, Secretario General, le aprobaron de manera unánime su trabajo gremial.

Los Delegados Consejistas lo definieron como un hombre que sabe escuchar y cercano.

El líder de la Sección Seccional agradeció la confianza y apoyo de su Comité Ejecutivo Seccional, clave para cumplirle a los trabajadores.

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, dijo ser testigo del compromiso de Sosa Nepomuceno por brindar a la base trabajadora y sus familias un mejor presente a través del fortalecimiento de sus condiciones laborales.

**XXIX CONSEJO SECCIONAL ORDINARIO
SECCIÓN X TAMAULIPAS**


SECRETARIO GENERAL: **DR. PEDRO RAMÍREZ PERALES**

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del CEN del SNTSS, asistió al XXIX Consejo Seccional Ordinario de la Sección X Tamaulipas que encabeza el Doctor Pedro Ramírez Perales.

El líder nacional reconoció el desempeño gremial del Secretario General, a quien calificó como un hombre con una gran experiencia sindical que la ha puesto al servicio de los trabajadores.

Invitó a los presentes a fomentar la unidad como un instrumento clave para construir un mejor entorno laboral.

**XIV CONGRESO SECCIONAL ORDINARIO
SECCIÓN XXXVI QUINTANA ROO**


SECRETARIO GENERAL: **Q.F. ALBERTO CARLOS HERNÁNDEZ COBOS**

El Doctor Arturo Olivares Cerda, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, respaldó el trabajo gremial del Químico Farmacéutico Alberto Carlos Hernández Cobos, Secretario General de la Sección XXXVI Quintana Roo.

En el marco del XIV Congreso Seccional Ordinario, el líder nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social dijo que los trabajadores del IMSS adscritos al estado deben sentirse satisfechos por la calidad y eficiencia con la que la representación gremial hace su trabajo.

"A Alberto Carlos le reconozco su liderazgo y cercanía con la base trabajadora. Al Comité Ejecutivo Seccional mi gratitud por su desempeño profesional en las tareas encomendadas", afirmó.



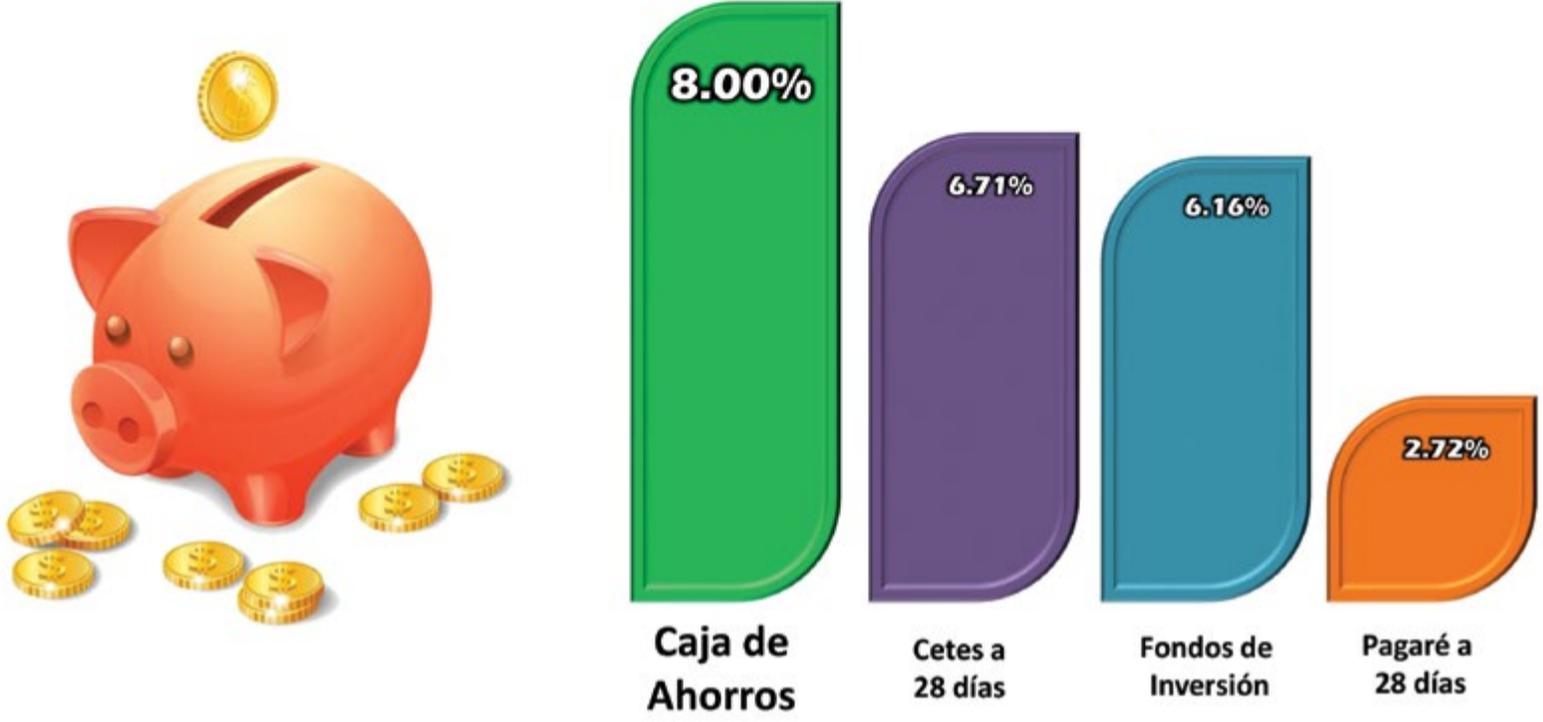
Caja de Previsión y Ahorro del S.N.T.S.S.



SEPTIEMBRE 2019

AHORRO PATRIMONIAL

TASAS NOMINALES





Caja de Previsión y Ahorro del S.N.T.S.S.



OCTUBRE 2019

PRÉSTAMO

Promedio Costo Anual Total

